DICTAMEN D.A.J. Nº 591 del 20 de abril de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 24/2015** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORES EXTERNOS PARA AUDITAR LOS EJERCICIOS FISCALES AÑOS 2015 AL 2018, CORRESPONDIENTE AL PRESTAMO CAF PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CORREDORES DE INTEGRACION Y RECONSTRUCCION VIAL".* **ID N° 285763. DAJ N° 1230.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- **ANTECEDENTES:**

- **Memorándum SCEO N° 243/2015**, del 15 de abril de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la **UOC**, a fín de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado de referencia:

  1- GESTION EMPRESARIAL

  2- AUDICON AUDITORES CONTADORES &CONSULTORES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 15 de abril de 2015. En la misma se dejó constancia de que

"1. Las Propuestas Precio de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación."

Por otra parte, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre N° 2"- Propuesta de Precio* que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.** No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, la cual se encuentra debidamente completada y suscripta por el oferente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

II- **CONCLUSIÓN:**

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SCEO

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.